



RESOLUCION de 21 de junio de 2017, del director gerente del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (CHGUV), por la que se realiza convocatoria extraordinaria para ampliar coyunturalmente la actual bolsa de empleo temporal de enfermero/a del CHGUV (BET/04/17).

Agotada coyunturalmente la actual bolsa de empleo temporal de enfermero/a que se constituyó mediante Resolución de la Dirección Gerencia de 21 de octubre de 2014, tras la finalización de la Oferta de Empleo Público de 2012, ampliada con posterioridad mediante Resolución de la Dirección Gerencia de 30 de abril de 2015, dadas las necesidades de contratación previstas para este verano en la categoría de enfermero/a, se precisa ampliar, con carácter extraordinario y coyuntural la mencionada bolsa.

Con tal fin, previo acuerdo de fecha 20 de junio de 2017 de la Comisión de Seguimiento de la Contratación, siguiendo el espíritu de las normas reguladoras para la contratación de duración determinada y la mejora de empleo aprobadas por Resolución de 15 de junio de 2016 del director gerente del CHGUV (DOCV 7411, de fecha 22.06.2016), en uso de las atribuciones contenidas en el apartado segundo, punto 10, del Acuerdo de 12 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno y del Presidente del Consejo, por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y gestión económica en diversos órganos del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, resuelvo convocar una ampliación de carácter extraordinario y coyuntural de la bolsa de empleo temporal de enfermero/a del CHGUV, que se ajustará a las siguientes bases:

PRIMERA. Objetivo.

La presente convocatoria tiene por objeto realizar una ampliación extraordinaria y coyuntural de la actual bolsa de enfermero/a del CHGUV, con el fin de cubrir las necesidades urgentes e inaplazables de contratación temporal que deban realizarse durante el periodo vacacional del presente año (meses de julio, agosto y septiembre).

En modo alguno debe ser considerada una ampliación estructural de la bolsa y por tanto, el personal incluido en la misma, finalizado el periodo vacacional, no formará parte de la bolsa vigente.

SEGUNDA. Requisitos.

Para formar parte de las bolsas se deberán reunir y acreditar los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de grado en Enfermería, o diplomatura en Enfermería, o equivalente.



- b) Poseer la aptitud psicofísica y funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias de la plaza y categoría a la que se opta.
- c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o servicio de salud, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso para el ejercicio de la correspondiente profesión.
- d) Cumplir los demás requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 3 de las normas reguladoras para la contratación de duración determinada y la mejora de empleo aprobadas por Resolución de 15 de junio de 2016 del director gerente del CHGUV, todo ello sin perjuicios de las restantes obligaciones propias de la relación laboral.

Los requisitos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el tiempo de permanencia en la correspondiente bolsa.

TERCERA. Solicitudes, plazo y documentación necesaria.

3.1. Solicitudes y documentación adjunta.

Las solicitudes, conforme al modelo que se recoge en el anexo de la presente convocatoria, deberán ir acompañadas de la documentación (original o fotocopia debidamente compulsada) de los méritos que se pretendan hacer valer, de conformidad con el baremo establecido en la base quinta de la presente convocatoria.

En cualquier momento del procedimiento las personas admitidas podrán ser requeridas para acreditar de forma fehaciente los requisitos exigidos o cualquier mérito alegado; en caso de constatarse la existencia de inexactitudes o falsedades, el órgano de gestión podrá excluirlas sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que fueran exigibles.

3.2. Plazo y lugar de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será del 22 al 28 de junio de 2017, ambos inclusive.

Las solicitudes y su documentación adjunta se presentarán en el Registro General del CHGUV, Avda. Tres Cruces, 2 CP 46014 (horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes), o bien a través de medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que mantendrán su vigencia hasta que de conformidad con las disposiciones derogatoria única y final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entren en vigor las disposiciones contenidas en la misma relativas al registro electrónico de apoderamientos, al registro electrónico, al punto de acceso general electrónico y al archivo único electrónico.



CUARTA. Procedimiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de valoración evaluará los méritos acreditados de acuerdo con el baremo aplicable y seguidamente publicará la relación de aspirantes que integrarán la ampliación extraordinaria y coyuntural de la bolsa de empleo temporal de enfermero/a para el periodo estival del año en curso.

QUINTA.- Baremo.

Dado que la bolsa vigente, que está agotada coyunturalmente, está formada por la totalidad de los aspirantes que se presentaron a la última oferta de empleo público de la categoría de enfermero/a, será de aplicación a la presente convocatoria el siguiente baremo:

- A. Formación y experiencia profesional, hasta un máximo de 70 puntos:
- a) Por cada mes completo trabajado en instituciones sanitarias públicas, tanto de gestión directa como indirecta, en la misma categoría y en su caso especialidad, 0,30 puntos.
 - b) Por cada mes completo trabajado en instituciones sanitarias públicas tanto de gestión directa como indirecta, en categoría distinta y en su caso especialidad, 0,15 puntos.

B. Conocimientos de valenciano.

Se acreditará mediante la aportación de la certificación expedida por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, que se valorará conforme a esta escala:

Nivel oral – A2: 1,00 puntos.

Nivel elemental – B1: 2,00 puntos.

Nivel intermedio – C1: 3,00 puntos.

Nivel superior – C2: 4,00 puntos.

Se valorará exclusivamente el nivel más alto acreditado.

En caso de persistir el empate se resolverá por orden alfabético de los apellidos, siguiendo la letra utilizada en la última oferta de empleo público del CHGUV.

La fecha límite de los méritos a baremar para esta convocatoria será el 21 de junio de 2017.

SEXTA. Comisión evaluadora.

Para la valoración de los méritos se constituirá una comisión de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Resolución de 15 de junio de 2016, del director gerente, de aprobación de las normas reguladoras para la contratación de duración determinada y la mejora de empleo. Dicha comisión se hará pública en el tablón de anuncios y en la web corporativa.



SÉPTIMA. Normativa aplicable.

La bolsa que se constituya siguiendo el mismo, se regirán por la presente convocatoria y por la Resolución de 15 de junio de 2016, del director gerente, de aprobación de las normas reguladoras para la contratación de duración determinada y la mejora de empleo. Todo ello sin perjuicio de las restantes normas jurídica que pudieran ser de aplicación.

OCTAVA. Régimen jurídico.

La relación laboral que se formalice, en su caso, se regirá por las cláusulas del contrato de trabajo, por lo dispuesto en el convenio colectivo del personal laboral del CHGUV, por el Estatuto de los trabajadores y por las demás normas de aplicación.

NOVENA. Recursos.

Contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del CHGUV, dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere procedente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el mencionado plazo sin que se haya interpuesto recurso alguno, está resolución será firme a todos los efectos.

Valencia, 21 de junio de 2016



EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Enrique Ortega González

E AUTOBAREM DE MÉRITS / AUTOBAREMO DE MÉRITOS

CONCEPTE BAREM/ CONCEPTO BAREMO.....	PUNTUACIÓ / PUNTUACIÓN
11.A) FORMACIÓ I EXPERIÈNCIA PROFESSIONAL / FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL	_____
11.B) RESULTAT OBTINGUT EN LES PROVES SELECTIVES / RESULTADO OBTENIDO EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS	_____
11.C) CONEIXIMENT DE VALENCIÀ / CONOCIMIENTO DE VALENCIANO	_____
PUNTUACIÓ TOTAL AUTOBAREM / PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO	_____

F CLÀUSULA DE PROTECCIÓ DE DADES / CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

La persona interessada autoriza expressament al CHGUV pel que fa al tractament de les seues dades de caràcter personal incloses en el procediment administratiu que s'inicia amb esta sol·licitud i a l'únic efecte de la seua tramitació.

Les dades de caràcter personal contingudes en tota aquella documentació vinculada al referit procediment, poden ser incloses en un fitxer per al seu tractament per este òrgan, com a titular responsable de l'esmentat fitxer, en ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Pel que respecta a això, s'informa a la persona interessada de la possibilitat d'exercir els seus drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició d'acord amb el que disposa l'article 5 de la Llei orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de protecció de dades de caràcter personal (BOE núm. 298, de 14/12/1999).

La persona interesada autoriza expresamente al CHGUV para el tratamiento de sus datos de carácter personal incluidos en el procedimiento administrativo que se inicia con esta solicitud y a los solos efectos de su tramitación.

Los datos de carácter personal contenidos en toda aquella documentación vinculada al referido procedimiento, pueden ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano, como titular responsable del mencionado fichero, en uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. A este respecto, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/1999).

LLOC, DATA I SIGNATURA DE LA PERSONA INTERESSADA / LUGAR, FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA

_____, _____ d _____ de 20____
